

41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Ansorena», Subastas de Arte, en Madrid, el día 31 de marzo de 1998, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 521: Mesa auxiliar, de estilo Art Nouveau, del artista Émili Gallé (1846-1904), cuya firma figura en el tablero, de nogal con marquetería de maderas policromas de inspiración naturalista. Apoya en cuatro patas galbeadas concebidas con troncos de árbol. Medidas: 76×50×83 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 1.400.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado. Los gastos totales no podrán superar la citada cantidad.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**13716** *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de un biombo de tres hojas, estilo Luis XV.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Durán», Subastas de Arte, en Madrid, el día 24 de marzo de 1998, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 390: Biombo de tres hojas, estilo Luis XV, en madera dorada. Está tapizado en seda brocada de tonalidad verde con motivos rosas; lleva copetes vegetales tallados y apoya sobre pequeñas patas galbeadas; medidas: 136×50,5 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 46.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado. Los gastos totales no podrán superar la citada cantidad.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», de Valencia, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**13717** *ORDEN de 13 de abril de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de una cómoda estilo Transición Luis XV-Luis XVI.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 12 de marzo de 1998, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y artículo 41 del Real Decreto

111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Durán», Subastas de Arte, en Madrid, el día 24 de marzo de 1998, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 333: Cómoda de estilo Transición Luis XV-Luis XVI, en palo rosa y marquetería. En el frente lleva dos amplios cajones y uno menor en la parte alta. Tapa de mármol blanco con veta grisácea; medidas: 89×55×117 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio reserva de 350.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado. Los gastos totales no podrán superar la citada cantidad.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», de Valencia, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**13718** *ORDEN de 13 de abril de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de una cómoda infantil napolitana del siglo XVIII.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 12 de marzo de 1998, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Durán», Subastas de Arte, en Madrid, el día 24 de marzo de 1998, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 323: Cómoda infantil napolitana, de madera de palo rosa, palo violeta, amaranto, boj y limoncillo, del siglo XVIII; medidas: 81×31×53 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 1.900.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado. Los gastos totales no podrán superar la citada cantidad.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**13719** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de los acuerdos sobre tablas salariales del Convenio Colectivo Nacional de Residencias Privadas de la Tercera Edad, correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña.*

Visto el texto de los acuerdos sobre tablas salariales del Convenio Colectivo Nacional de Residencias Privadas de la Tercera Edad (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1997), correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña (número de código 9910825) que fue suscrito con fecha 6 de octubre de 1997, de una parte, por la Federación Nacional de Residencias Privadas de la Tercera Edad en representación de las empresas del sector, y de otra, por FSP-UGT y CC.OO. en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## Acuerdos sobre tabla salariales del Convenio Colectivo Nacional de Residencias de la Tercera Edad correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cataluña

Grupo	Categoría	Salario base — Pesetas	Plus antigüedad — Pesetas	
A1	Administrador/a .....	175.500	2.200	
	Gerente .....	175.500	2.200	
A2	Director/a .....	175.500	2.200	
	Médico .....	160.000	2.200	
B	Titulado/a superior .....	147.200	2.200	
	Supervisor/a .....	140.000	2.200	
	Socio asistencial .....	140.000	2.200	
	Enfermero/a .....	140.000	2.200	
	Trabajador/a social .....	130.000	2.200	
	Fisioterapeuta .....	130.000	2.200	
	Terapeuta ocupacional .....	130.000	2.200	
	Titulados/as medios .....	125.000	2.200	
	C	Gobernante/a .....	107.500	2.200
		Oficial de oficios varios .....	105.300	2.200
D	Gerocultor/a .....	92.000	2.200	
	Auxiliar Inf. Geriatria .....	92.000	2.200	
	Auxiliar de mantenimiento .....	89.200	2.200	
	Cocinero/a .....	89.200	2.200	
	Recepcionista .....	89.200	2.200	
	Conserje .....	89.200	2.200	
	Animador/a .....	89.200	2.200	
	Resto asimilados grupo D .....	89.200	2.200	
	E	Ayudante de oficios varios .....	79.000	2.200
		Limpiadora .....	83.000	2.200
Ayudante de cocina .....		79.000	2.200	
Resto asimilados grupo E .....		79.000	2.200	

Los efectos económicos serán efectivos desde el día 1 de octubre de 1997, así como el plus de transporte desaparece en la Comunidad Autónoma de Cataluña al estar incluido en el salario base.

**13720** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta en la que se contiene el desarrollo en el ámbito del Convenio Colectivo estatal para el Comercio al por mayor e Importadores de Productos Químicos-Industriales y de Perfumería, Droguería y anexos de los Acuerdos interconfederales para la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el desarrollo en el ámbito del Convenio Colectivo estatal para el Comercio al por mayor e Importadores de Productos Químicos-Industriales y de Perfumería, Droguería y anexos de los Acuerdos interconfederales para la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva (Código de Convenio número 9901095), que fue suscrito con fecha 4 de mayo de 1998, de una parte, por la Federación Española de Mayoristas de Perfumería, Droguería y Anexos y FEDEQUIM, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales FTTEGA-CC.OO. y FETESE-UGT, en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósitos de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO ESTATAL PARA EL COMERCIO AL POR MAYOR E IMPORTADORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS-INDUSTRIALES Y DE PERFUMERÍA, DROGUERÍA Y ANEXOS PARA 1997-1998

En Madrid, siendo las diez treinta horas del día 4 de mayo de 1998 se reúnen en la sede de la Federación Española de Mayoristas de Perfumería, Droguería y Anexos, sita en la calle Claudio Coello, número 76, de una parte, los representantes de las centrales sindicales FTTEQA-CC.OO. y FETESE-UGT, y de otra, los representantes de la Federación Española de Mayoristas de Perfumería, Droguería y Anexos y FEDEQUIM, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto. Actúan como Secretarios, don Manuel Martínez por FTTEQA-CC.OO., doña Carmen Auñón por FETESE-UGT, y don Manuel Segovia Vargas, por la parte empresarial, con el siguiente orden del día:

Punto único.—Desarrollo en el ámbito del Convenio Colectivo estatal para el Comercio al por Mayor e Importadores de Productos Químicos-Industriales y de Perfumería, Droguería y anexos de los Acuerdos interconfederales para la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva firmados por las Confederaciones CEOE, CEPYME, UGT y CC.OO., de fecha 28 de abril de 1997.

Tras la lectura del texto del desarrollo en el ámbito del Convenio Colectivo estatal para el Comercio al por mayor e Importadores de Productos Químicos-Industriales y de Perfumería, Droguería y Anexos de los Acuerdos interconfederales para la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva firmados por las Confederaciones CEOE, CEPYME, UGT y CC.OO., de fecha 28 de abril de 1998, es encontrado conforme por ambas partes procediéndose a la firma del mismo en la fecha y lugar antes indicados.

**Desarrollo en el ámbito del Convenio Colectivo para el comercio al por mayor e importadores de productos químicos-industriales y de perfumería, droguería y anexos, de los acuerdos interconfederales para la estabilidad en el empleo y la negociación colectiva, firmados por las confederaciones CEOE, CEPYME, UGT Y CC.OO., el 28 de abril de 1997**

### CONTRATACIÓN

Por razón de las características del servicio en la empresa los trabajadores se clasifican en:

Indefinidos.

Contratos de duración determinada.